



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 287 -2023-GGR-GR PUNO

27 NOV. 2023

Puno, .....



## EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 4232-2023-ORAJ, sobre Informe de Corte de la obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RAMIS DEL DISTRITO DE SAN ANTON - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO";

### CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Informe Nº 2716-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, remite a la Gerencia General Regional, el Informe de Corte de la obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RAMIS DEL DISTRITO DE SAN ANTON - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI Nº 2466754, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, la Directiva Regional Nº 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO – NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, en su numeral 8.1.4.2, literal m), establece que el nuevo residente, debe asumir los activos y pasivos de los actuados del proyecto de inversión y presentar un informe situacional de corte, identificando los tramites técnico administrativos pendientes a ejecutar, avance físico, financiero y saldos de materiales, etc.;

Que, la Directiva Regional Nº 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCION Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", en su numeral 10.1, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones, quedan facultados, para elaborar y garantizar, la presentación de informe de corte de ejecución de obra. En su numeral 9.8 establece que la Gerencia General Regional, emite acto resolutivo aprobando el corte de obra;

Que, con Informe Nº 023-2023-GR PUNO/GGR/ORSyLP/IO-EMCM, el Inspector de Obra remite el Informe de Corte con levantamiento de observaciones, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, dando su conformidad;

Que, mediante Informe Nº 2716-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de fecha 14 de noviembre del 2023, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite pronunciamiento respecto al Informe de Corte presentado por los ejecutores, manifestando lo siguiente:

"... ESTADO SITUACIONAL

*El informe de corte presentado por el residente de obra, es sobre la situación actual en la que se encontró la obra, para ello se formula una valorización real, para poder intervenir la obra. además, se realiza el presente informe para poder deslindar responsabilidades provocadas por los anteriores responsables de la ejecución físico financiero.*

### 2.3. AVANCE FISICO FINANCIERO DE OBRA

- De las valorizaciones realizadas de los avances acumulados físicos y financieros respecto al informe sesgado al 31 de diciembre por parte de los anteriores ejecutores, donde se informa que la valorización acumulada a diciembre del 2022, así como la valorización acumulada de corte de obra al 20 de febrero 2023, mismos que se muestra en el siguiente cuadro. N°01.
- De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables indican que, EXISTE DESFASE en la valorización acumula actual de corte al 20 de febrero del 2023, respecto a la anterior presentada por los anteriores responsables a diciembre 2022.

DESCRIPCION	AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)		AVANCE FINANCIERO (A NIVEL DE DEVENGADO)	
	PRESUPUESTO S/.	%	PRESUPUESTO S/.	%
ANTERIOR DICIEMBRE 2022	S/ 1,171,044.82	48.77	S/ 2,060,069.75	73.86
CORTE A 20 DE FEBRERO 2023	S/ 1,070,429.73	44.58	S/ 2,060,069.75	73.86
DIFERENCIA	S/ 100,615.09	4.19	S/ 00.00	00.00
SALDO RESPECTO AL CORTE	S/ 1,330,654.73	55.42	S/ 729,002.50	26.14

CUADRO N°01

- El corte del avance financiero valorizado tiene un gasto presupuestal a nivel de devengado



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 287 -2023-GGR-GR PUNO

27 NOV. 2023

Puno, .....



AL 20 DE FEBRERO DEL 2023, mismo que suma S/. 2,060,069.75 que equivale a un 73.86% del presupuesto total...";

Que, en el referido informe en la parte de conclusiones señala: "... • Se concluye que la VALORIZACIÓN FÍSICA AL CORTE es de S/.1,070,429.73 que representa un 44.58% y la VALORIZACIÓN FINANCIERA AL CORTE es de S/.2,060,069.75 que representa un 73.86%. • De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables se muestra que, EXISTE DESFASE respecto a la última valorización presentada por los anteriores ejecutores. La diferencia es del 4.19% mismo que representan el monto de S/.100,615.09 con respecto al costo directo.

• Según el cuadro anterior, el informe de corte al 20 de febrero del 2022 remitido, tiene la conformidad del Inspector de obra Ing. Ing. Edgar Moisés Condori Mamani y opinión favorable del especialista Ing. Aydee Peña Zerrillo, mismos que recomiendan, que la presente documentación también se derive a la OCI competencia de la Contraloría General de la República para que los ejecutores anteriores de la gestión pasada realicen su descargo y sustento. Así mismo se menciona las recomendaciones de residencia de obra: "Esta Residencia de Obra solicita que se notifique a los anteriores responsables de la ejecución de la obra, para que puedan aclarar este hecho sobre el desfase presupuestal que existe en la obra; además, se les notifique solicitando la entrega de toda documentación vinculada a la ejecución de la obra".

• Por lo mencionado anteriormente se declara PROCEDENTE el informe de corte al 20 de febrero del 2023, a fin de realizar el trámite correspondiente...";

Que, con Memorandum Nº 1930-2023-GR-PUNO/GGR de fecha 20 de noviembre del 2023, se dispone que en la parte resolutive se incorpore: "PRECISAR, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física del Informe de Corte..."; y

Estando al Informe Nº 168-2023-GRP/GRI//SGEP/RO-JLMM del Residente de Obra, Informe Nº 8574-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMCJ del Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, Informe Nº 023-2023-GR PUNO/GGR/ORSyLP/IO-EMCM del Inspector de Obra, Informe Nº 2716-2023-GR PUNO-GGR/ ORSyLP/MLY de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Memorandum Nº 1930-2023-GR-PUNO/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el Informe de Corte de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RAMIS DEL DISTRITO DE SAN ANTON - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física del Informe de Corte de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL